

**El poder de la humanidad**

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional  
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja



**ES**

CD/22/DRX.X  
Original: inglés  
Borrador

## **CONSEJO DE DELEGADOS**

### **DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

Ginebra (Suiza)  
22 y 23 de junio de 2022

### **Revisión de los reglamentos de la Medalla Henry Dunant y el Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la Paz y la Humanidad**

#### **Anteproyecto de resolución**

**Documento elaborado por  
la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja  
en consulta con su grupo asesor sobre reglamentos para los premios del Movimiento**

Ginebra, noviembre de 2021

## ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN

### **Revisión de los reglamentos de la Medalla Henry Dunant y el Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la Paz y la Humanidad**

El Consejo de Delegados,

*recordando* la resolución 12 aprobada en la XX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Conferencia Internacional) (Viena, 1965), por la cual se establecieron la Medalla Henry Dunant y su Reglamento, revisado mediante la decisión II, en el marco de la XXIV Conferencia Internacional (Manila, 1981),

*considerando* el objetivo de la Medalla Henry Dunant de ser la más alta distinción que puede conceder el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) a fin de reconocer y recompensar los servicios excepcionales y los actos de gran abnegación realizados por uno de sus miembros individuales en pro de la causa de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, principalmente a nivel internacional,

*recordando* la resolución 1 del Consejo de Delegados reunido en 1987 (Río de Janeiro) mediante la cual se instituyó el Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la Paz y la Humanidad,

*consciente* de la finalidad del Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la Paz y la Humanidad de honrar a Sociedades Nacionales o personas que, en el marco del Movimiento, hayan contribuido activamente a un mundo más pacífico mediante su acción humanitaria y la difusión de los ideales del Movimiento,

*recordando* la responsabilidad de la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Comisión Permanente) de administrar, atribuir y entregar, en nombre del Movimiento, la Medalla Henry Dunant y el Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la Paz y la Humanidad, y del Consejo de Delegados de modificar sus reglamentos,

*tomando nota* de las “Directrices para la atribución de la Medalla Henry Dunant y el Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la Paz y la Humanidad”, que complementan los reglamentos de estos galardones y fueron aprobadas por la Comisión Permanente el 9 de diciembre de 2020 y, posteriormente, distribuidas dentro del Movimiento,

*agradeciendo* a la Comisión Permanente por revisar los reglamentos de los premios que administra, en particular, con el objetivo de actualizar esos textos y promover la diversidad y la inclusión, así como el más alto nivel de integridad y ética, tal como lo establecen sus directrices,

1. *aprueba* el Reglamento revisado de la Medalla Henry Dunant, que obra como anexo 1;
2. *aprueba* el Reglamento revisado para el Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la Paz y la Humanidad, que obra como anexo 2;
3. *reconoce* que la Medalla Henry Dunant y el Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la Paz y la Humanidad son el reconocimiento más importante a la dedicación

de los miembros del Movimiento: complementan otras medallas, distinciones y homenajes dentro del Movimiento; son una importante fuente de motivación y reconocimiento para los componentes, miembros, voluntarios y empleados del Movimiento; y sirven de inspiración dentro y fuera del Movimiento;

4. *incentiva* a los componentes del Movimiento a establecer premios u otras formas de reconocimiento, según corresponda, para destacar la contribución de sus miembros, voluntarios y empleados, entre otras cosas, por su trayectoria o para rendir homenaje a quienes han dado su vida o sufrido graves daños físicos o psicológicos en el desempeño de su labor humanitaria.

## ANEXO 1: proyecto de Reglamento revisado de la Medalla Henry Dunant

## Referencias

- **Modificaciones de redacción y estructura:** reformulación o modernización; armonización de la estructura de los reglamentos de la Medalla y el Premio.
- **Modificaciones de procedimiento:** procesos de nominación y decisión armonizados.
- **Modificaciones de contenido:** relacionadas con criterios de elegibilidad, integridad y atribución.

REGLAMENTO MODIFICADO	REGLAMENTO ANTERIOR
<p style="text-align: center;"><b>REGLAMENTO DE LA MEDALLA HENRY DUNANT</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Aprobado por la XX Conferencia Internacional (Viena, 1965) revisado por la XXIV Conferencia Internacional (Manila, 1981), que, en su decisión II, dio competencia al Consejo de Delegados por todo lo que atañe a la Medalla Henry Dunant, incluida cualquier propuesta de modificación del presente Reglamento</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Revisado por el Consejo de Delegados (Ginebra, 2022)</i></p>	<p style="text-align: center;"><b>REGLAMENTO DE LA MEDALLA HENRY DUNANT</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Aprobado por la XX Conferencia Internacional (Viena, 1965) revisado por la XXIV Conferencia Internacional (Manila, 1981), que, en su decisión II, dio competencia al Consejo de Delegados por todo lo que atañe a la Medalla Henry Dunant, incluida cualquier propuesta de modificación del presente Reglamento</i></p>
<p>1. Se asigna la Medalla Henry Dunant para reconocer y recompensar los servicios excepcionales y los actos de gran abnegación en pro de la causa <b>del Movimiento Internacional</b> de la Cruz Roja <b>y de la Media Luna Roja (Movimiento)</b>, realizados por uno de sus miembros principalmente a nivel internacional.</p>	<p>1. Se asigna la Medalla Henry Dunant para reconocer y recompensar los servicios excepcionales y los actos de gran abnegación en pro de la causa de la Cruz Roja<sup>1</sup>, realizados por uno de sus miembros principalmente a nivel internacional.</p>
<p>2. Los riesgos corridos, las condiciones difíciles que pongan en peligro la vida, la salud o la libertad del individuo son criterios de apreciación. Con la Medalla se puede recompensar también la abnegación durante largo tiempo al servicio del <b>Movimiento</b>.</p>	<p>2. Los riesgos corridos, las condiciones difíciles que pongan en peligro la vida, la salud o la libertad del individuo son criterios de apreciación. Con la Medalla se puede recompensar también la abnegación durante largo tiempo al servicio de la Cruz Roja Internacional<sup>2</sup>.</p>

<p>3. La Medalla Henry Dunant consta de un perfil de Henry Dunant en relieve sobre una cruz roja que servirá de fondo, suspendida a una cinta de color verde. El porte de la Medalla tiene prioridad sobre todas las demás insignias o condecoraciones de la Cruz Roja y la Media Luna Roja<sup>2</sup>.</p>	<p>3. La Medalla Henry Dunant consta de un perfil de Henry Dunant en relieve sobre una cruz roja que servirá de fondo, suspendida a una cinta de color verde. El porte de la Medalla tiene prioridad sobre todas las demás insignias o condecoraciones de la Cruz Roja<sup>3</sup>.</p>
<p>4. La Medalla Henry Dunant se asigna cada dos años por decisión de la Comisión Permanente de la Cruz Roja y la Media Luna Roja (Comisión Permanente) reunida en sesión plenaria. Excepcionalmente, la Comisión Permanente puede, con el asenso expreso de todos sus miembros, asignar inmediatamente la Medalla, sin sujetarse al plazo de dos años, incluso sin reunirse en sesión plenaria.</p>	<p>4. La Medalla Henry Dunant se asigna cada dos años por decisión de la Comisión Permanente de la Cruz Roja Internacional<sup>4</sup> reunida en sesión plenaria. Excepcionalmente, la Comisión Permanente puede, con el asenso expreso de todos sus miembros, asignar inmediatamente la Medalla, sin sujetarse al plazo de dos años, incluso sin reunirse en sesión plenaria.</p>
<p>5. No se otorgan más de cinco medallas cada dos años. La Comisión Permanente puede, en casos excepcionales, aumentar ese número.</p>	<p>5. En principio, no se otorgan más de cinco medallas cada dos años. La Comisión Permanente puede reducir ese número o, en casos excepcionales, aumentarlo</p>
<p>6. La Medalla Henry Dunant podrá ser asignada a título póstumo a miembros recién fallecidos.</p>	<p>6. La Medalla Henry Dunant podrá ser asignada a título póstumo a miembros recién fallecidos.</p>
<p>7. Cualquier persona puede ser nominada para la Medalla en virtud de sus logros como miembro de un componente del Movimiento. No se podrá hacer ningún tipo de diferencia en relación con la elegibilidad, por ejemplo, sobre la base del género; la edad; el idioma; las creencias políticas, religiosas o filosóficas; el origen nacional, étnico o social; o la salud. Los componentes del Movimiento, en el proceso de nominación, y la Comisión Permanente, en la elección de los galardonados, deberá promover la diversidad y la inclusión, así como el más alto nivel de integridad y ética.</p>	
<p>8. Podrán presentar candidaturas las Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional) y miembros de la Comisión Permanente, ya sea a título individual o de manera conjunta como grupo. Cualquier componente del Movimiento podrá nominar a uno de sus propios miembros o un miembro de otra organización de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. No se podrán nominar dirigentes del CICR y de la Federación internacional ni miembros de la Comisión Permanente mientras ocupen sus respectivos cargos. No se podrá otorgar la Medalla</p>	

<p>a una persona que sea candidata ese mismo año para un cargo electivo de alto rango u otro puesto directivo de todo el Movimiento.</p> <p>⇒ [Tomado parcialmente de los artículos 7 y 8 de la versión anterior]</p>	
<p>9. Las propuestas para la Medalla <b>deberán enviarse</b> a la Secretaría de la Comisión Permanente, <b>por lo menos, ocho meses antes de la reunión del Consejo de Delegados en el cual se presentará la Medalla.</b> Deberán indicarse con precisión los hechos que justifican la candidatura y se deben adjuntar, en la medida de lo posible, documentos y <b>testimonios personales</b> que prueben los hechos que se mencionan.</p>	<p>7. En las propuestas dirigidas a la Secretaría de la Comisión Permanente deben indicarse con precisión los hechos que justifican la candidatura y se deben adjuntar, en la medida de lo posible, los documentos y testimonios que prueben los hechos que se mencionan. Podrán presentar candidaturas las Sociedades Nacionales, el CICR, la Liga<sup>5</sup>, o uno de los miembros de la Comisión Permanente.</p>
	<p>8. Los candidatos pueden no pertenecer a la Institución de la Cruz Roja que los proponga.</p>
<p>10. Antes de que la Comisión Permanente <b>tome su decisión</b>, la Secretaría debe <b>convocar una reunión del grupo conjunto para el examen de las candidaturas de la Comisión, integrado por representantes de la Federación Internacional</b> y del CICR, que puede recomendar que se rechace una candidatura manifiestamente mal fundamentada, <b>solicitar</b> que se complete <b>un expediente y aconsejar</b> a la Comisión Permanente <b>respecto de la elegibilidad, los méritos y la integridad de los candidatos.</b></p>	<p>9. Antes de reunirse la Comisión Permanente, la Secretaría presenta los expedientes de las candidaturas en una reunión mixta<sup>6</sup> Liga-CICR, que puede recomendar que se rechace una candidatura manifiestamente mal fundamentada o que se complete un expediente antes de transmitirlo a la Comisión Permanente.</p>
<p>11. El/la <b>presidente/a</b> de la Comisión Permanente entrega las Medallas en reunión plenaria del Consejo de Delegados. Si no está presente el/la laureado/a o algún miembro de su familia, el/la <b>presidente/a</b> o un representante de alto rango de la respectiva Sociedad Nacional o de la institución concernida recibe la Medalla para entregarla <b>al/a la</b> destinatario/a en nombre <b>del/de la</b> presidente/a de la Comisión Permanente.</p>	<p>10. El presidente de la Comisión Permanente entrega las Medallas en reunión plenaria del Consejo de Delegados. Si no está presente el laureado o algún miembro de su familia, el presidente (o su representante) de la respectiva Sociedad Nacional o de la institución concernida, recibe la Medalla para entregarla al destinatario en nombre del presidente de la Comisión Permanente.</p>
	<p>1 Este texto se aprobó antes de la incorporación de "y de la Media Luna Roja" en el nombre del Movimiento.  2 Este texto se aprobó antes de la incorporación de "y de la Media Luna Roja" en el nombre del Movimiento.  3 Este texto se aprobó antes de la incorporación de "y de la Media Luna Roja" en el nombre del Movimiento.  4 Desde la aprobación de la versión de 1986 de los Estatutos del Movimiento, "Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja".  5 Desde el 28 de noviembre de 1991, se utiliza "Federación internacional" para abreviar "Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja".</p>

	6 V., más arriba, artículo 35 del “Acuerdo entre Comité Internacional de la Cruz Roja y la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja”, del 20 de octubre de 1989, Capítulo VII.
--	--

**ANEXO 2: proyecto de Reglamento revisado del Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la Paz y la Humanidad**

Referencias

- **Modificaciones de redacción y estructura:** reformulación o modernización; armonización de la estructura de los reglamentos de la Medalla y el Premio.
- **Modificaciones de procedimiento:** procesos de nominación y decisión armonizados
- **Modificaciones de contenido:** relacionadas con criterios de elegibilidad, integridad y atribución.

REGLAMENTO MODIFICADO	REGLAMENTO ANTERIOR
<p align="center"><b>REGLAMENTO PARA EL PREMIO DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA</b></p> <p align="center"><b>POR LA PAZ Y LA HUMANIDAD</b></p> <p align="center"><i>Instituido por el Consejo de Delegados (Río de Janeiro, 1987)</i></p> <p align="center"><i>Revisado por el Consejo de Delegados (Ginebra, 2022)</i></p>	<p align="center"><b>REGLAMENTO PARA EL PREMIO DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA</b></p> <p align="center"><b>POR LA PAZ Y LA HUMANIDAD</b></p> <p align="center"><i>Instituido por el Consejo de Delegados (Río de Janeiro, 1987)</i></p>
<p>1. El Premio de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por la Paz y la Humanidad será atribuido por la Comisión Permanente <b>de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Comisión Permanente)</b> a Sociedades Nacionales <b>de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades nacionales)</b> o a personas que, mediante su acción humanitaria y la difusión de los ideales del Movimiento, hayan contribuido activamente, <b>dentro del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento)</b>, a un mundo más pacífico.</p>	<p>1. El Premio de la Cruz Roja y de la Media luna Roja por la Paz y la Humanidad será atribuido por la Comisión Permanente a Sociedades Nacionales o a personas que, mediante su acción humanitaria y la difusión de los ideales del Movimiento, hayan contribuido activamente, en el marco del Movimiento, a un mundo más pacífico.</p>
<p>2. Los criterios conforme a los cuales se hará la selección se basan en la realización de acciones concretas que se inspiren en el “Programa de <b>acción de la Cruz Roja como factor de paz</b>” y en las “Líneas directrices fundamentales para la contribución del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en favor de una paz verdadera en el mundo, y</p>	



<p>fomenten el respeto del lema "Per humanitatem ad pacem". ⇒ [En el artículo 4 de la versión anterior]</p>	
<p>3. El Premio consistirá en una obra de arte que simbolice la acción del Movimiento en favor de la paz, con la inscripción del lema "Per humanitatem ad pacem" junto con un diploma en el cual figuren los motivos del galardón. ⇒ [En el artículo 6 de la versión anterior]</p>	
<p>4. Cada cuatro años, durante el Consejo de Delegados, la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media luna Roja otorgará un máximo de dos Premios, a Sociedades Nacionales, a personas o a una Sociedad Nacional y una persona. El Premio podrá ser otorgado con carácter póstumo a personas fallecidas recientemente.</p>	<p>2. Cada cuatro años, durante el Consejo de Delegados, la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja otorgará un máximo de dos Premios, a Sociedades Nacionales, a personas o a una Sociedad Nacional y una persona. El Premio podrá ser otorgado con carácter póstumo a personas fallecidas recientemente.</p>
<p>5. La Comisión Permanente designará, por consenso, a los galardonados.</p>	<p>3. La Comisión Permanente designará, por consenso, a los galardonados.</p>
	<p>4. Los criterios conforme a los cuales se hará la selección se basan en la realización de acciones concretas que se inspiren en el "Programa de Acción de la Cruz Roja como Factor de Paz" y en las "Líneas directrices fundamentales para la contribución del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en favor de una paz verdadera en el mundo", y fomenten el respecto del lema "Per humanitatem ad pacem".</p>
<p>6. Cualquier Sociedad Nacional reconocida puede recibir el Premio. Cualquier persona puede ser propuesta para recibirlo en virtud de sus logros como miembro de un componente del Movimiento. No se podrá hacer ningún tipo de diferencia en relación con la elegibilidad, por ejemplo, sobre la base del género; la edad; el idioma; las creencias políticas, religiosas o filosóficas; el origen nacional, étnico o social; o la salud. Las Sociedades Nacionales, en el proceso de nominación, y la Comisión Permanente, en la elección de los galardonados, deberán promover la diversidad y la inclusión, así como el más alto nivel de integridad y ética.</p>	
<p>7. Las Sociedades Nacionales y los miembros de la Comisión Permanente podrán proponer a Sociedades Nacionales y personas para recibir el Premio, ya sea a título individual o de manera conjunta como grupo. Una</p>	

<p>Sociedad Nacional no podrá nominarse a sí misma para recibir el Premio. Cualquier componente del Movimiento podrá nominar a uno de sus propios miembros o un miembro de otra organización de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. No se podrán nominar dirigentes de nivel de gobierno o directorio del CICR y de la Federación internacional ni miembros de la Comisión Permanente mientras ocupen sus respectivos cargos. No se podrá otorgar el Premio a una persona que sea candidata ese mismo año para un cargo electivo de alto rango u otro puesto directivo de todo el Movimiento.</p>	
<p>8. Las propuestas deberán ser presentadas a la Secretaría de la Comisión Permanente por lo menos ocho meses antes de la reunión del Consejo de Delegados, a fin de que la Comisión pueda examinar las candidaturas. Deberán indicarse con precisión los hechos que justifican la candidatura y se adjuntarán los documentos que demuestren los méritos aducidos.</p>	<p>5. Las propuestas presentadas por las Sociedades Nacionales o por uno de los miembros de la Comisión Permanente, se dirigirán a la Secretaría de Delegados, a fin de que la Comisión pueda examinar las candidaturas propuestas. Deberán indicarse con precisión los hechos que justifican la candidatura y se adjuntarán los documentos que demuestren los méritos aducidos.</p>
	<p>6. El premio consistirá en una obra de arte que simbolice la acción del Movimiento en favor de la paz, con la inscripción del lema "Per humanitatem ad pacem" acompañada de un diploma que haga referencia a los méritos de la persona o la institución galardonada.</p>
<p>9. Antes de que la Comisión Permanente tome su decisión, la Secretaría debe convocar una reunión del grupo conjunto para el examen de las candidaturas de la Comisión Permanente, integrado por representantes de la Federación Internacional y el CICR, que puede recomendar que se rechace una candidatura manifiestamente mal fundamentada, solicitar que se complete un expediente y aconsejar a la Comisión Permanente respecto de la elegibilidad, los méritos y la integridad de los candidatos.</p>	
<p>10. El/la presidente/a de la Comisión Permanente entregará el Premio durante el Consejo de Delegados. Si el Premio se otorga a una persona y ni esta ni ningún miembro de su familia están presentes, por razones ajenas a su voluntad, un representante de la organización de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja del país al que pertenezca el/la destinatario/a recibirá el Premio para hacerle entrega de él, en nombre del/de la presidente/a de la Comisión Permanente. Si el Premio se atribuye a una</p>	<p>7. El Presidente de la Comisión Permanente entregará el Premio durante el Consejo de Delegados. Si el Premio se otorga a una persona y ni ésta ni ningún miembro de su familia están presentes, por razones ajenas a su voluntad, un representante de la Sociedad Nacional del país al que pertenezca el destinatario, recibirá el Premio para hacerle entrega de él, en nombre del Presidente de la Comisión Permanente de la Cruz Roja y de la Media luna Roja. Si el Premio se atribuye a una Sociedad Nacional, se entregará al Presidente de dicha Sociedad o, en su ausencia, a la persona</p>

Sociedad Nacional, se entregará al/a la presidente/a de dicha Sociedad Nacional o, en su ausencia, a la persona que lo/a represente.	que lo represente.
--	--------------------